

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMA, 18 DE ENERO DE 1918

NÚMERO 2828

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a. número 2.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B.0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas

Decreto número 3 de 1918, de 17 de Enero, por el cual se hace un nombramiento 8003

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 3, de 17 de Enero de 1918, por la cual se reconoce a favor de la señorita Antonina Santamaría la suma de B. 50.00 8003

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 205 de 1918, de 10 de Enero, por el cual se aprueba de manera provisional la cuenta del Tesorero del Hospital "Santo Tomás", señor R. B. A. Uribe, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado 8003

POLICÍA NACIONAL

Segunda Sección

Orden Seccional número 70 para hoy 15 de Enero de 1918, por la cual se dispone una baja como castigo 8004

Sección Sexta

Acta de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la 6ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 5 de Enero de 1918 8004

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Noviembre de 1917 8004

PROVINCIA DE COCLÉ

Districto de Aguadulce

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Aguadulce, correspondiente al mes de Noviembre de 1917 8005

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Aguadulce, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 1917 8005

Avisos oficiales 8006

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 3 DE 1918

(de 17 de Enero)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Juan Antonio Zabieta, miembro de la Comisión Ejecutiva de Alimentos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

RESOLUCION NUMERO 3

por la cual se reconoce a favor de la señorita Antonina Santamaría la suma de B. 50.00

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Trizena.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 17 de 1918.

El 18 de Agosto último comunicó a este Despacho el Médico Oficial de la Provincia de Chiriquí, la aparición de varios casos de viruela entre los presos recluidos en la Cárcel de David y la necesidad urgente que había de aislar a los atacados a fin de evitar el posible contagio y la consiguiente propagación del mal. En vista de la gravedad de la situación la Secretaría de Fomento impartió órdenes inmediatas al Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que de acuerdo con el Médico Oficial tomara todas las precauciones necesarias y dictara las medidas conducentes a localizar la enfermedad, aislando a los atacados in sitio adecuado.

Haciendo uso de tal autorización los funcionarios aludidos dispusieron el traslado de los enfermos a una casa situada en "Loma Colorada", afueras de la ciudad, que resultó ser de propiedad de la señorita Antonina Santamaría y que permaneció ocupada hasta el restablecimiento de los enfermos y la completa desaparición de la enfermedad.

Con motivo de la ocupación por las autoridades locales de la casa en referencia la señorita Santamaría se dirigió al Excelentísimo señor Presidente de la República reclamando daños y perjuicios, memoria, que fue remitido a este Despacho, donde se ordenó levantar la averiguación correspondiente con el resultado ya expresado.

Tratándose, como se trataba, de una medida urgente de sanidad, que re-

querían de consumo el bien de la comunidad y la salud pública amenazada, se convendría en que no es reprochable la conducta de las autoridades de Chiriquí, pero como en efecto se hizo uso de la casa de propiedad de la señorita Santamaría sin su expreso consentimiento, el Gobierno que por norma sólo tiene la razón y la justicia, cree de su deber reconocerle por vía de arrendamiento y de perjuicios, la suma de cincuenta balboas, suma en que aquéllos han sido avalorados por peritos, y que la recia mente ha convenido aceptar.

Por tanto,

Se resuelve:

Reconocer a favor de la señorita Antonina Santamaría, por vía de arrendamiento y perjuicios, por la ocupación de una casa de su propiedad situada en el lugar denominado "Loma Colorada", en las afueras de la ciudad de David, para aislar enfermos atacados de viruela durante la existencia de dicha enfermedad en esa ciudad, la suma de cincuenta balboas. (B. 50.00).

Esta suma será pagada mediante cuenta formada contra el Tesoro Público y el gasto imputable al artículo 351, Capítulo 118, del Presupuesto de la actual vigencia económica.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento

Ant. Anguizola.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 205 DE 1918

(de 10 de Enero)

por medio del cual se aprueba de manera provisional la cuenta del Tesorero del Hospital "Santo Tomás", señor R. B. A. Uribe, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

La cuenta enviada a este Tribunal por el señor R. B. A. Uribe, Tesorero del Hospital "Santo Tomás", referente al mes de Diciembre del año último, examinada que ha sido se ha encontrado sin error aritmético alguno y bica con probado el ingreso y egreso.

El saldo en Caja en 31 de Diciembre es de B. 9,726.411.

Se hace constar que el error observado en la de Noviembre anterior, de B. 4.00, ha sido corregido en esta cuenta.

Por lo expuesto, el suscrito,

Resuelve:

Apruébase provisionalmente la cuenta de que se ha hecho mención.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández

Leo. González.

Policía Nacional

SEGUNDA SECCION

ORDEN SECCIONAL NUMERO 70

para hoy 15 de Enero de 1918, por la cual se dispone una baja como castigo.

El suscrito, Capitán Jefe de la Segunda Sección del Cuerpo de Policía Nacional, en uso de su facultades legales, y

Considerando:

Que desde hoy tiempo se vienen recibiendo en esta Jefatura quejas de hurtos de dinero y de diferentes objetos, cometidos en este Cuartel;

Que tales hechos implican una deshonra para el Cuerpo de Policía Nacional el cual debe estar integrado por personas de honrada personalidad;

Que mal puede ser guardada la propiedad ajena quien, sin respeto alguno a la honorabilidad de la Institución a que pertenece, se roba sin reparo y con la mayor desfachatez dinero y efectos que pertenecen a sus camaradas;

Que después de varias diligencias se ha llegado a descubrir y comprobar que el Agente número 77, PABLO GARCIA es uno de los autores de los hurtos a que se hace referencia, habiéndose hurtado una maraña de alfombra de propiedad del Agente número 108, Santos Elóres; y

Que es menester castigar de manera severa, para que sirva de ejemplo escarnecimiento, la comisión de tales hurtos.

Resuelve:

Dar inmediatamente de baja, POR RATERO, al Agente número 77, PABLO GARCIA; hacer sacar la fotografía de dicho Agente y con copia autentificada de esta Orden, colocarla en parte visible de la cuneta de los Agentes; hacer presente a todos los miembros de la Sección que será castigado de idéntica manera todo aquel que resulte ser autor de falta semejante y excitar a todos y a cada uno, para que traten de erradicar al suscrito la dolorosa necesidad de imponer tales castigos.

Léase a las formaciones para su conocimiento general.

Dada en Colón, a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos diez y ocho:

El Capitán Jefe,

A. Morales H.

El Subteniente Secretario,

Ramón A. Laguna.

SEXTA SECCION

ACTA

de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la 6a. Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 5 de Enero de 1918.

En la ciudad de Santiago, a los cinco días del mes de Enero de 1918, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario se presentó al Cuartel de la Policía de esta ciudad, con el fin de practicar la visita mensual que hace mención el Artículo 14 en su párrafo de la Ley 5a. de 1915.

Presenciada en el Despacho de esta Comandancia, el señor Cuartel Jefe y sus demás empleados se procedió llamar a lista y contestaron a ella:

El Capitán Jefe Herminio J. Pinzón.

Teniente Pedro P. Ruiz.

Subtenientes números:

2 Pascual Bailejos.

4 Raúl Alba H.

5 José del C. Piao.

Agentes números:

1 Hermógenes García.

4 Carolina Santamaría.

5 Juan J. Jaramillo.

6 Manuel Iriarte.

8 Félix Mena.

10 Carlos Flórez.

11 Esteban Ortiz.

13 Moisés Vega.

14 Guillermo Berra.

16 Sergio Amores.

20 Juan B. Arenas.

22 Adolfo Cifuentes.

24 Hilario Guevara.

26 Francisco Sánchez.

27 Patricio Batista.

28 José del C. Cornejo.

29 Salvador Ortega.

30 Alberto Gutiérrez.

32 Andrés González.

34 Eustaquio Adames.

36 Cecilio Arenas.

37 José del C. Franco y

40 Juan Solís.

Por contestar a lista figura el Subteniente número 3 Sebastián Betancourt y los Agentes números 9 José del C. Esario, 12 Leonidas G. Smith, 18 Tomás C. Canales, 19 Waldino García, 21 Félix Tuñón, 31 Juan Macías y 39 Marcelo Aparicio, quienes están en comisión.

En las Escuelas de Prácticas figuran los Agentes números 3 Blas Velarde, 7 Andrés Adames, 32 Tomás Camero y 35 Eugenio Matens.

En los Distritos figuran el Subteniente número 1 José del C. Alvarado en Soná, y los Agentes números 2 Leopoldo Estrada, en Montijo, 15 Zenón Soto en Calobre, 23 Enrique Urdaneta en Soná, 25 José M. Tejada en Ponaga y el SS Encarnación Quintero en Soná.

Enfermo en su casa figura el Agente número 17 Manuel A. Amores.

En consecuencia, Agentes que contestaron lista 23, con las Escuelas de Prácticas 4, en Comisión 7, en los Distritos 5, y enfermos en su casa 1, total 40.

Fueron examinados los libros que se llevan en esta Comandancia que son los siguientes:

Un Copiador de Actas de visitas.

Un Copiador de Posesiones.

Un Copiador del Personal.

Un Copiador de Ordenes.

Un Copiador de Bagajes y

Un Copiador de Recibos.

Leyes existentes en esta Oficina.

Un Código Judicial.

Un Código de Comercio.

Un Código Penal y de Minas.

Un Código Fiscal.

Un Código Civil y

Un Código Panameño.

Mobiliario:

Tres pupitres y dos mesas.

Una máquina de escribir marca Underwood.

Seis sillones en mal estado.

Un estante bueno y otro en mal estado.

Un mapa de la República de Panamá y

Una caja de hierro del servicio del Habilitado.

Material:

Rifles Reformados 35.

Tiros de los mismos 3805.

Cinturones 35.

Cartucheras 35.

Tahalies 35.

Porta-rifles 35.

Placas de Subtenientes 9.

Placas de Policías 40.

Cadenas 40.

Paños amarillos 40.

Un par de esposas en buen estado y

5 pares en mal estado.

No habiendo más de que tratar se dio por terminado el acto, que se firma para constancia.

Santiago, Enero 5 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

M. Rodríguez.

El Capitán Jefe de la Sección,

Herminio J. Pinzón.

El Teniente 2o. Jefe,

Pedro P. Ruiz.

El Secretario de la Gobernación,

J. C. Chavarría.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que han entrado en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro hasta el 30 de Noviembre de 1917.

1

Sumario seguido contra Julio Cruz por hurto. Iniciado el 19 de Mayo de 1911. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado.

2

Contra Silvestre Loune por heridas. Iniciado el 2 de Marzo de 1908. En el Corregimiento de Changuinola. Parali-

zado por hallarse prófugo el reo, condenado a tres años de presidio según sentencia de la Corte de diez y siete de Mayo de mil novecientos nueve.

3

Contra Jostly Brown, por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado. Incapacidad del herido 238.

4

Contra Peter Sterling, por heridas. Iniciado el 18 de Mayo de 1910. Paralizado por haberse fugado el reo. Condenado a tres años de presidio. Según sentencia de la Corte de 17 de Octubre de 1911.

5

Contra Walter Gounly, por heridas. Iniciado el 18 de Noviembre de 1910. Paralizado por haberse fugado el reo. Condenado a tres años de presidio. Según sentencia de la Corte de 17 de Octubre de 1911.

6

Contra Albert Foster, por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1913. Paralizado por hallarse prófugo el enjuiciado. Contra quien se dictó auto de proceder el 30 de Septiembre de 1913. Incapacidad del herido 20 días.

7

Contra José Espinosa por robo. Iniciado el 12 de Agosto de 1910. Paralizado por hallarse prófugo el reo, quien fue condenado a 19 meses de presidio, según sentencia de la Corte de 31 de Julio de 1912.

8

Contra James Cousin por maltrato de obra. Iniciado el 22 de Agosto de 1910 en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado. Incapacidad del herido 21 días.

9

Contra Cleofas Warren por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1916. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado. Incapacidad del herido 21 días.

10

Denuncia dada por F. C. McFarland, contra James Hines y el Jefe del comisariato de Chiriquí por robo. Iniciado el 21 de Febrero de 1916. Se envió al Juez de Chiriquí. Grande en comisión.

11

Acusación particular promovida contra Jonathan S. Rankine, por calumnia e injuria. Iniciada el 25 de Junio de 1914. En la Corte en apelación de un auto desde el 3 de Diciembre de 1915.

12

Denuncia dada por W. Broderson contra Charles Mills, por estafa. Iniciado el 19 de Febrero de 1916. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado.

13

Contra Samuel McGhie por heridas. Iniciado el 14 de Mayo de 1916. Paralizado por hallarse prófugo el reo, quien fue condenado a 3 años de presidio, según sentencia de la Corte de 11 de Junio de 1917.

14

Contra Richard R. Foote, Maximiliano y Phillip Russell, por robo. Iniciado el 10 de Junio de 1916. Abierto de pruebas.

15

Denuncia dada por Manuel Alvarez contra Frank Bourne y Thomas H. Ste.

var, por falsedad en documento privado. Iniciado el 4 de Noviembre de 1917. Ampliándose en la Secretaría.

16

Sumario seguido contra la United Fruit Co. por estafa al Gobierno Nacional. Iniciado el 27 de Abril de 1916. En traslado al Fiscal del Circuito desde el 10 de Octubre del mismo año.

17

Sumario seguido contra John B. Alford por varios delitos. Iniciado en la Gobernación de la Provincia el 13 de Enero de 1915. Al Despacho del Juez para dictar sentencia.

18

Contra José Sol y Daniel Alvarado por estafa. Iniciado en el Corregimiento de Siroa el 18 de Noviembre de 1916. Paralizado por no haberse podido capturar a los enjuiciados; contra quienes la Corte dictó auto de proceder el 30 de Enero del presente año.

19

Acusación promovida por Andrea Santamaría, contra Máximo Quirós por rapto y seducción. Iniciado el 9 de Noviembre de 1916. Paralizado por falta de gestión, después de haberse practicado en el caso pedido por la acusadora el 12 de Febrero del presente año.

20

Acusación promovida por José W. Barzanco R., contra Emilia Santamaría por calumnia. Iniciada el 10 de Enero de 1917. Paralizada por falta de gestión desde el 16 de Febrero del presente año.

21

Diligencias sumarias seguidas contra Cecilio Benjamín por insubordinación. Iniciadas el 15 de Enero de 1917. En traslado al Fiscal desde el 5 de Mayo del presente año.

22

Contra Albert Francis (a) Bortí por heridas. Iniciado el 2 de Mayo de 1917. Se archivó por haberse dictado la sentencia definitiva condenatoria.

23

Denuncia dado por Teodoro Benjamín Samuza, contra Daniel Davis, por hurto. Inicializado en este Juzgado el 23 de Febrero de 1917. Se remitió a la Corte en consulta de la sentencia absolutoria.

24

Sumario seguido contra Nathaniel Waite y James Pickard, por maltrato a un niño de obra. Iniciado el 17 de Abril de 1917. En traslado al Fiscal desde el mes de Noviembre.

25

Denuncia dado por José María Rodríguez, para averiguar el o los responsables de la falsedad de un documento privado. Iniciado el 2 de Junio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 4 de Noviembre.

26

Acusación particular promovida por Ernesto Escalante C., apoderado de James Henry, contra Caleb Reid, por calumnia. Iniciada el 10 de Octubre de 1917. Se remitió al Corregidor de Cobarrada del Centro para que reciba unas declaraciones el 7 de Noviembre.

27

Sumario contra Ira D. Neal por abuso de confianza. Iniciado el 5 de Junio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 11 de Noviembre.

28

Sumario seguido contra William E. O'rdon, por abuso de confianza. Iniciado el 21 de Julio de 1917. El 24 de Noviembre se remitió en comisión al Juez de Paz de Almirante.

29

Sumario seguido contra José de la Cruz Camarero, por heridas. Iniciado en el Alcalde del Distrito de Chiriquí Grande el 2 de Julio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 14 de Noviembre.

30

Sumario seguido contra William Toombs, por abuso de confianza. Iniciado en el Corregimiento de Quebrada del Cedro el 31 de Agosto de 1917. Se concedió la prórroga de 30 días al fiador para que represente a su fiado.

31

Sumarias seguidas contra Julio César Montero y Máximo Quirós, por juegos prohibidos, (venta de billetes de lotería extranjera). Iniciadas en la Alcaldía de este Distrito el 26 de Septiembre último. Ampliándose.

32

Sumario en averiguación de el o los responsables del robo de la lancha que solista "Rodolfo Chirri". Remitido al Juzgado Superior por correspondencia a este Juzgado el conocimiento del negocio. Se archivó por haberse cortado el procedimiento por no resultar responsable alguno.

33

Sumarias en averiguación de los responsables en que hayan incurrido George Steven, Henry Martin, Aron Philip, Manuel Nelson, William Grant y Emmanuel Pulk, por juegos prohibidos. Remitido de Almirante el 26 de Octubre. Se esperan unos testigos para declarar.

34

Diligencias sumarias seguidas en averiguación de el o los responsables de un robo cometido en el Comisariato de la United Fruit Co. en el lugar denominado California. Iniciadas en Guabito, Siroa el 22 de Septiembre de 1917. Se remitió al Juez de Paz de Guabito en comisión.

35

Diligencias sumarias seguidas para averiguar a quién corresponde la suma de \$3900.00 plata, procedentes del premio mayor de la Lotería de Bocas del Toro, correspondiente a Septiembre de 1917. Iniciadas en Barranco el 6 de Octubre de 1917. En traslado al Fiscal desde el mes de Noviembre.

36

Fuero número doce de 2 de Octubre de 1917, librado por el Juez del Circuito de Veraguas al Juez 2o. del Circuito de Bocas del Toro en las diligencias sumarias seguidas contra Manuel Smith por robo. Se espera al testigo para la práctica de la comisión.

37

Articulación sobre rebaja de pena solicitada por el reo Albert o Herbert Francis. Iniciado el 13 de Noviembre de 1917. Se archivó por no haberse accedido a la solicitud.

38

Denuncia dado por la señora Juana Roger de Cochez, contra Elisa Brown por abuso de confianza. Iniciado el 5 de Septiembre de 1917. Se archivó por haberse negado a firmar la ratificación del denunciado el esposo de la señora Juana Roger de Cochez.

Bocas del Toro, Diciembre 10 de 1917.

El Secretario adinterim,

Ricardo Cerpa.

Provincia de Coclé

DISTRITO DE AGUADULCE

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Aguadulce, correspondiente al mes de Noviembre de 1917.

En Aguadulce, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete, se trasladó el señor Alcalde Municipal del Distrito en socio de su Secretario, a la Oficina de la Tesorería Municipal, a efecto de pasar la visita reglamentaria correspondiente a Noviembre último. Una vez allí, se procedió al acto de manera como sigue:

Examinado el Libro de Caja dió el siguiente resultado:

Ingresos:

Saldo en Caja el día 1o. B. 144.489
Recaudado durante el mes 211.50
Total 355.989

Egresos:

Pagado durante el mes B. 264.150
Saldo que pasa a este mes B. 91.789

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que se extiende y firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

E. Pedreschi.

El Tesorero Municipal,

José de la C. de León B.

El Secretario,

Joaquín Méndez P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Aguadulce, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre últimos.

En Aguadulce, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete, se trasladó el señor Alcalde Municipal del Distrito en socio del Personero Municipal y del suscrito Secretario, a la Oficina del Juzgado Municipal, a efecto de practicar la visita reglamentaria correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre últimos. Estado presentes el señor Juez y su Secretario, se dió principio al acto del modo como sigue:

Examinados detenidamente los libros que se llevan en la Oficina se obtuvo de ellos el siguiente resultado:

Mes de Octubre:

Asuntos civiles
Existencia en la visita anterior 40
Entrados durante el mes 8
Total 48
Salidos 11
Quedan 37

Paralizados por falta de gestión 15
En apelación 2
Al despacho del Juez 20
Total 37

Asuntos criminales

Existencia en la visita anterior 8
Entrados durante el mes 3
Total 11
Salidos 2
Quedan 9

Trabajos ejecutados durante el mes.

Autos interlocutorios 1
Autos de sustanciación 3
Notas 19
Telegramas 12
Ordenes de comparendo 24

Mes de Noviembre

Asuntos civiles

Existencia en la visita anterior 37
Entrados durante el mes 9
Salidos 46
Quedan 41

Asuntos criminales

Existencia en la visita anterior 9
Entrados 2
Salidos 11
Quedan 9

Trabajos ejecutados durante el mes

Sentencias 1
Autos de sustanciación 16
Notas 13
Telegramas 12
Ordenes de comparendo 2

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que se extiende y firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

E. Pedreschi.

El Juez,

Pedro Alejandro Tuñón.

El Personero,

Juan B. Tapia.

El Secretario del Juez,

Cesar A. Ramos.

El Secretario del Alcalde,

Joaquín Méndez P.

AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE FOMENTO

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 15 de Febrero próximo se aceptarán propuestas en la Secretaría de Fomento para atender, por medio de contrato, al envío y conservación de la boya luminosa situada en la Bahía de Panamá, más los doce (12) faros instalados en diferentes puntos de la costa del Pacífico.

El pliego de cargos correspondiente pueden consultarlo los interesados los días hábiles en las horas de despacho.

Las propuestas deben venir acompañadas del recibo del Tesorero General de la República en que conste que se han depositado doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), los que perderá el interesado si se acepta su propuesta no formalizarse el contrato veinticuatro horas después.

Los proponentes deberán también demostrar satisfactoriamente que son aptos para el manejo de todos los aparatos de los faros, en los términos que establece el pliego de cargos.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y al día expresados y se adjudicará provisionalmente el contrato a la persona o compañía que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no sólo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al buen manejo de la boya y faros según lo dispuesto en el pliego de cargos.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

Panamá, Enero 15 de 1918.

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguizola.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías Nacionales de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Marcelino Guardado, vecino de Antón, ha solicitado título de plena propiedad de un lote de terreno ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

“Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías de Coclé.

E. S. D.

Yo, Marcelino Guardado, mayor de veintidós años, agricultor, soltero, natural y vecino del Distrito de Antón y dentro de tránsito en esta ciudad, haciendo uso del derecho que me concede el artículo 163 del Código Fiscal vigente pido a usted la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un globo de terreno llamado “La Empress”, de cinco hectáreas de extensión, entradas una parte con caña dulce y árboles frutales de clases variadas e incluida la otra, céntrica a orillas del río Estancia, jurisdicción del Distrito de Antón y dentro de los Bóvedos siguientes: por el Norte, finca de Juan Jaramilla; (a) Julián, y sabanas; por el Sur, camino que conduce a la finca de Domingo Navarro; por el Este, sabanas; y por el Oeste, río Estancia.

Este terreno no contiene minas ni enclaves servidumbre de ninguna clase y es de los adjudicables, como lo demuestra la información que acompaño a este memorial.

Sirva pues, en consecuencia dar a esta solicitud la tramitación de rigor.

Panamá, Diciembre 29 de 1917.

Marcelino Guardado.”

En cumplimiento del artículo 186 del Código Fiscal se fija este edicto en lugar público de este Despacho hoy nueve de Enero de mil novecientos dieciocho y a las tres de la tarde y otro igual se envía al Alcalde del Distrito de Antón, con el mismo fin.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Antonio Isaza V.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Roberto Rodríguez C., ha hecho a este Despacho la siguiente petición, a nombre de varios vecinos del Campo de La Chácara, jurisdicción del Distrito de Montijo en esta Provincia.

“Señor Administrador de Tierras Baldías e Indulgadas de la Provincia.

Presente.

Roberto Rodríguez C., ciudadano ecuatoriano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, como apoderado de los señores Juan Manuel, Rosario, Alberto y Eusebio Rodríguez, José Florentino Gómez, Ignacio Soto Rodríguez, Venancio González, Hilario María, Diego y Tomás Aquino Torres, José de la Paz y Plácido Pérez, Bautista Castrejón, Pablo González, Venancio Montilla y Andrés Jiménez, mayores de edad y vecinos del Distrito de Montijo, con todo respeto solicito de usted, para mis mandantes, bajo título gratuito y plena propiedad, el lote de terreno denominado La Chácara, ubicado en jurisdicción de Montijo y demarcado por los siguientes linderos: por el Norte, el Río de Jesús, desde su desembocadura en el río San Pedro, hasta ponerse frente al punto denominado “Angostura”; por el Oriente, el río San Pedro donde la desemboca el río Jesús, hasta la entrada del estero de La Chácara; por el Occidente, el punto denominado “La Angostura”, que divide el lote de La Chácara con las Caletas, y por el Sur, el estero de La Chácara, desde su desembocadura en el río San Pedro, hasta ponerse en frente del punto denominado La Angostura citado como linderos por el Occidente; adjudicar en conjunto la parte proporcional que corresponde a los casados y jefes de familia señores Rosario, Manuel y Juan Rodríguez, José de la Paz Pérez, Tomás Aquino y Diego Torres y al señor Ignacio Soto R., como representantes de su legítima madre; y la que corresponda a cada uno de los señores Alberto Rodríguez, Venancio Montilla, José Florentino Gómez, Venancio y Pablo González, Hilario María, Bautista Castrejón, Eusebio Rodríguez, Plácido Pérez y Andrés Jiménez, según la Ley y como moradores en el terreno mencionado.

Fundo esta solicitud en el derecho que les concede a mis mandantes los artículos 27 y 28 de la Ley 20 de 1913, y el artículo 28 del Decreto número 40 de 4 de Mayo del presente año.

El lote de terreno en referencia, como lo compruebo con las declaraciones adjuntas, no está en la zona de inadjudicables ni contiene yacimientos minerales, ni materias de labor y se denominará “La Chácara”.

Caso de que en el lote de terreno solicitado no existieren las ciento veinte hectáreas que forman las que corresponden a mis mandantes, me reservo el de-

recho de solicitar para ellos en otro lugar que la parte que faltare.

Santiago, Septiembre de 1917.

Señor Administrador.

Roberto Rodríguez C.”

Terminado el incidente de oposición (por arreglo) habido entre los vecinos de La Chácara y el señor Nathaniel J. Hill Jr., se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de Montijo, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía para su publicación a la “Gaceta Oficial”, con el fin de que cualquier otra persona que se crea perjudicada con esta petición, haga valer sus derechos dentro del término legal.

Santiago, Diciembre 27 de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. El Calvo.

3 vs. 3.

AVISO

El Alcalde Municipal de Calobre

Hace saber:

Que en la fecha se ha presentado al Sr. Alejandro Aguilar denunciando como bien vacante una potrancia de color Colorado rosillo, como de dos años de edad, mareada a fuego así C y q' hace más de diez meses pasta en el lugar llamado Las Trancas en terrenos de propiedad del denunciante y de esta jurisdicción. Este denunciante queda depositado en poder del denunciante.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos que sobre éste tenga, vencidos los cuales se rematarán en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Por el Alcalde.

El Secretario,

Rafael Aranza.

3 vs. 3.

AVISO OFICIAL

A la Secretaría de Hacienda y Tesoro, ha sido traída la prueba de que en varias botellas de licores de la fabricación nacional se están usando timbres de consumo interno para licores extranjeros especialmente de cerveza, lo cual es contrario a la ley y constituye un fraude a la renta de timbres de garantía para los licores nacionales.

Se hace saber a todas las personas que tengan en su poder licores de fabricación nacional, con los timbres que no les corresponden, que deben hacer cambiar por los fabricantes respectivos a los timbres por los de garantía de fabricación nacional.

Se concede plazo hasta el 31 de este mes para llevar a cabo el cambio indicado. Pasado este día se procederá a verificar las existencias que se encuentren en tales licores y se impondrán las penas correspondientes.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

Para que no se alegue ignorancia esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de las demoras que sufran los asuntos pen-

dientes, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10 del artículo 388 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de “El Hatillo.”

Los miércoles de cada semana a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de “El Hatillo.”

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bóvedos de Tesorería mandados emitir por la Ley 33 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a. m. a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.